


**RESOLUCIÓN ACADÉMICA No**

( 000028 ) 06 SEP 2018

**“Por medio del cual se autoriza la creación del Programa de Maestría en Protección Social de la Universidad del Atlántico”**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO  
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO QUE:**

 Es función estatutaria del Consejo Académico la creación de programas de pregrado y postgrados a ofrecer por parte de la Universidad del Atlántico.

La Maestría en Protección Social de la Universidad del Atlántico, propone formar profesionales competentes para responder a los problemas sociales, culturales, políticos, económicos, de gestión, de gobierno, de autoridad, y de liderazgo. De esta manera, los Magister en Protección Social requieren conocer, interpretar, y describir los fenómenos e instituciones de la Protección Social, en el ámbito nacional e internacional, teniendo en cuenta las diversas manifestaciones históricas y actuales, con una firme base metodológica y científica, desde una perspectiva pluralista, cultural, ideológica, con libre pensamiento y discusión de las ideas.

El programa de Maestría en Protección Social contribuye a alcanzar las metas establecidas en el Plan estratégico 2009-2019 de la Universidad del Atlántico, en la línea 2, motor 4: Ampliación y diversificación en forma sostenible de la oferta académica; que establece el funcionamiento de 10 doctorados y 28 maestrías en áreas estratégicas.

El Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y el Comité de Postgrados de la Universidad del Atlántico recomendaron al Consejo Académico la creación del Programa de Maestría en Protección Social. En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico, en sesión del día 6 de septiembre de 2018 aprobó por unanimidad autorizar la propuesta de creación del programa de Maestría en Protección Social.

En mérito de lo expuesto se,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear el programa de Maestría en Protección Social, adscrito académicamente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y perteneciente administrativa y financieramente al Departamento de Postgrados de la Universidad del Atlántico.

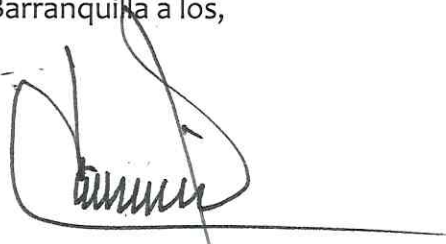
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Maestría en Protección Social tendrá una duración de cuatro (4) semestres académicos en la modalidad de profundización, metodología presencial, con admisión anual.

**ARTÍCULO TERCERO:** A quien terminare satisfactoriamente el programa se le otorgará el título de Magíster en Protección Social.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla a los,

  
**CARLOS PRASCA MUÑOZ**  
Rector

  
**ROBERTO HENRÍQUEZ NORIEGA**  
Secretario